

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Tavernes Blanques

**2025/06838** Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2025. Identificador BDNS: 837315.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837315>.

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos, en régimen de concurrencia no competitiva, ejercicio 2025.

#### Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

1.º.- La finalidad de las presentes ayudas se centra en el desarrollo de proyectos educativos por parte de los centros de educación pública del municipio, durante el curso 2024/2025, que fomenten la memoria histórica del municipio, el estudio e investigación de la cultura intrínseca de Tavernes Blanques y de la comarca de l'Horta Nord, sus tradiciones y costumbres, la economía local y medidas relacionadas con el medio ambiente y el reciclaje; así como todos aquellos proyectos educativos que contribuyan a favorecer hábitos de estudio, convivencia, respeto, igualdad, solidaridad e inclusión social.

2.º.- Las ayudas se concederán a los centros solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### Segundo.- Procedimiento de concesión

Concurrencia no competitiva en aplicación de los artículos 22.1.2. último párrafo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 3.700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48902 "Semana Cultural Colegios", del Presupuesto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

#### Cuarto.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos centros de educación pública del municipio que desarrollen proyectos educativos, que cumplan los requisitos del artículo 1 de las presentes Bases.



#### Quinto.- Requisitos

Según artículo 3 de las Bases.

#### Sexto.- Cuantía

La que resulte de dividir el importe total de 3.700 €, entre el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos por las Bases y los criterios de cuantificación establecidos en el propio artículo 5 de las bases, con un máximo por proyecto de 1.500 €.

#### Séptimo.- Solicituds

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la forma establecida en la Base 6.

#### Octavo.- Plazo de presentación

10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

#### Noveno.- Forma de presentación

De forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

#### Décimo.- Criterios de valoración

Según artículo 5 de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario del Ayuntamiento será el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno es el órgano competente para su resolución.

#### Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

#### Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

#### Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

Tavernes Blanques, 3 de junio de 2025.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

